

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14342 *Real Decreto 1111/2010, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Jordi Balaguero Nieto.*

Visto el expediente de indulto de don Jordi Balaguero Nieto, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Lleida, en sentencia de 10 de marzo de 2005, como autor de un delito de hurto de uso, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Jordi Balaguero Nieto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de cuatro euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ